

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**-Acéptase la donación ofrecida por el Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley 15.149, de los inmuebles nombrados catastralmente como: 1) Circ. I, Sección C, Manzana 140, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; inscriptos en las matrículas 7639 a 7645 respectivamente;

2) Circ. I, Sección C, Manzana 141, Parcela 5a; inscripta en el folio 35/1936;

3) Circ. I, Sección C, Manzana 146, Parcelas 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; inscriptas en el folio 35/1936;

4) Circ. I, Sección C, Manzana 147, Parcelas 1 y 2; inscriptas en el folio 35/1936;

5) Circ. I, Sección C, Manzana 153, Parcelas 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; según Plano de Mensura, Unificación, y División 91-005-2014; inscriptas en el folio 35/1936;

11) Circ. I, Sección C, Manzana 154, Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5; inscriptas en el folio 35/1936;

12) Circ. I, Sección C, Manzana 160, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6 y 7; inscriptas en el folio 35/1936;

13) Circ. I, Sección C, Manzana 164, Parcela 11; inscripta en el folio 35/1936;

14) Circ. I, Sección C, Manzana 165, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; inscriptas en el folio 35/1936;

15) Circ. I, Sección C, Manzana 166, Parcela 18; inscripta en la matrícula 7382;

16) Circ. I, Sección C, Manzana 169, Parcelas 8, 9, 12 y 14; inscriptas en el folio 35/1936;

17) Circ. I, Sección C, Manzana 171, Parcela 14; inscripto en el folio 35/1936;

18) Circ. I, Sección C, Manzana 172, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; inscriptas en el folio 35/1936;

19) Circ. I, Sección C, Manzana 176, Parcela 1a; inscripta en el Folio 35/1936; y Parcelas 5b y 6a; inscriptas en las matrículas 7585 y 7586 respectivamente;

20) Circ. I, Sección C, Manzana 177, Parcela 12; inscripta en matrícula 7624 y Parcelas 1a, 15 y 16; inscriptas en folio 35/1936;

21) Circ. I, Sección C, Manzana 178 Parcelas 2a, 8a, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; inscriptas en el folio 35/1936;

22) Circ. I, Sección C, Manzana 184, Parcelas 1a, 2a, 3a, 4a, 5a y 16; inscriptas en las matrículas 7626 y 7631 respectivamente, y Parcelas 12, 14 y 15; inscriptas en el folio 35/1936;

23) Circ. I, Sección C, Manzana 185, Parcelas 13, 14, 15 y 16; inscriptas en el folio 35/1936;

24) Circ. I, Sección C, Manzana 190, Parcelas 7a, 8, 9, 10, 11, 12 y 15; inscriptas en el folio 35/1936; y Parcela 14; inscripta en la matrícula 7660;

25) Circ. I, Sección C, Manzana 191, Parcelas 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 15; inscriptas en el folio 35/1936;

26) Circ. I, Sección C, Manzana 192, Parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; inscriptas en el folio 35/1936.

Todos a nombre del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, con destino a vivienda única, familiar, de uso propio y de ocupación permanente, o en su caso a la construcción de su vivienda familiar, sin poder darle otro destino. Dicha adjudicación será a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes.-

**ARTICULO 2º.-** Todas las condiciones para alcanzar la calidad de adjudicatarios son las establecidas en la Ley 15.149; la que adjunta se acompaña en copia, y es parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Firmada: Silvina A. Millán. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –Héctor Oscar del Barrio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.232 con fecha 13/11/2019.-